

COQUIMBO, 26 MAYO 2009

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 387 de fecha 15.04.2009, mediante el cual la Dra. ANITA BONELL BRAVO, Secretaria Regional Ministerial de Salud, informa al Gobernador infrascrito haber dictado (21) sentencias en igual número de Sumarios Sanitarios; las facultades que me confiere el Art. 169 del Código Sanitario, la Resolución N° 1200 de 2008 de la Contraloría General de la República, y con el mérito de las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 00864 /

Carabineros de Chile por intermedio de los funcionarios de la 1ª. Comisaría de Carabineros Coquimbo, procederán a detener y disponer el ingreso al establecimiento penitenciario correspondiente de La Serena, de los siguientes infractores a la normativa sanitaria:

D. Elizabeth Susana Cerda Rojas y otras., propietaria de Planta de Extracción de Áridos , con domicilio en parcela N° 37 Alfalfares, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2459 de 08.10.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Marissa Ximena Rodríguez Pizarro., propietaria de Planta de Extracción de Áridos, ubicada en Parcela N° 29 Alfalfares, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2389 de 22.09.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

Soc. Comercial Constructora inmobiliaria Brac y Cía. Ltda., representada por Don Nicolas Bakulic Govorcín, ubicado en Colonia Gabriel González Videla. Parcela N° 21. Vega sur, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2458 de 24.09.08, al pago de 30 (treinta) U.T.M.

D. Hilda Bordones Mondaca., propietaria de funeraria, ubicado en Avda Islon N° 2993. Cía. Alta, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2417 del 23.09.08, al pago de 1 (una) U.T.M.

Pietro Depetris e Hijos y Cía Ltda., representado por Don Pedro Depetris deflorian, propietaria de aparcamiento, Taller de Mantenimiento Mecánica de Vehículos, con domicilio en parcela N°119 Vega Norte, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2457 de 24.09.08, al pago de 3 (tres) U.T.M.





GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

Pietro Depetris e Hijos y Cía Ltda., representada por Don Pedro Depetris deflorian, propietaria de planta de chancado de minerales de fierro, con domicilio en Sector el Tofo, comuna de La Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2418 de 23.09.08, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

D. Enzo Yovanni Sola Camus., con domicilio en Colchagua N° 1257 Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2388 de 22.09.08, al pago de 3 (tres) U.T.M.

Soc. Legal Minera tesoro., representada por Don Gerardo Findel Westermeier, propietaria de planta de tratamiento y minerales, ubicada en Sector punta del viento s/n. Comuna de la Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2443 de 23.09.08, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

Constructora y comercializadora Fresno S.A., representada por Don Juan Ivanovich Pager, propietaria, de planta de mezcla asfáltica en caliente, ubicada en ruta 41. Km. 12. Sector Andacollito, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2450 de 24.09.08, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

Comercial Quinzavega Ltda., representada por Don Jesús Vegas Flores, con domicilio en Avda Argentina N° 3468. Las Compañías, comuna de la serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1919 de 11.08.08, al pago de 3 (tres) U.T.M.

Municipalidad de la Higuera., representada por su alcalde, con domicilio en Sector Cruz grande s/n. Comuna de la Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2679 de 20.10.08, al pago de 1 (una) U.T.M.

Compañía Minera Atenas., con domicilio en sector el Trapiche. Quebrada los Choros, comuna de La Higuera, representada por Don Claudio Castillo Ramírez, propietaria de planta de tratamiento de minerales, con domicilio en Balmaceda N° 391, oficina 205 La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2613 de 13.10.08, al pago de 20 (veinte) U.T.M.

Soc. Minera San Alejandro Ltda., representada por Don Said Daud Cortés, propietario, planta de beneficios de minerales, con domicilio en Sector el Trapiche, comuna de La Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2757 de 21.10.08, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

D. Armando Benedicto Aquea Ledesma., propietario de aparcamiento y taller mecánico, con domicilio en Pampa Baja. Huerto N° 13. Comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2756 de 21.10.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

f



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

Soc. Sudtiro S.A., representada por Don Tulio Albasini Vallentini, propietaria de fábrica de helados, ubicada en Gabriel González Videla N° 1900, comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 3585 de 23.12.08, al pago de 3 (tres) U.T.M.

D. Irene del Rosario Avilés Cortés., propietaria de vivienda, ubicada en Sector los Romeros s/n Caleta de Hornos, comuna de La Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 3502 de 23.12.08, al pago de 0,2 (cero dos) U.T.M.

D. Mauricio Alfredo Domínguez López., propietario de local comercial, ubicado en Avda del Mar / con los Arrayanes s/n. Comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 303 de 28.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Nelida Videla Valencia., con domicilio en Caleta Hornos s/n. Comuna de La Higuera, sancionada mediante Resolución Exenta N° 375 de 30.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Nelida Videla Valencia, propietaria de restaurant, ubicada en Caleta Hornos s/n. Comuna de La Higuera, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3287 de 05.12.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Corina Dubó Guzmán., con domicilio en terminal pesquero La Serena. Local C. Comuna de La Serena, sancionada mediante Resolución Exenta N° 253 de 28.01.09, al pago de 1 (uno) U.T.M.

D. Roberto Verdugo Arancibia., propietario de restaurant con domicilio en O'Higgins N° 430. Comuna de La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 266 de 28.01.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

Los infractores precedentemente individualizados sufrirán una pena correspondiente a un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa que les fuera cursada.




GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

En el caso que los infractores cancelaran o hubiesen cancelado el monto de la multa, la presente orden quedará sin efecto, debiendo disponer la libertad inmediata de el detenido.

Carabineros junto con informar el cumplimiento de la presente Resolución deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui, los correspondientes comprobantes de ingreso, para su posterior archivo en los sumarios que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




ROLANDO CALDERÓN ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION COQUIMBO.

R
RCA/ISE/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
 - Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
 - Correlativo
- I